

M29P



RESOLUCIÓN N° 1019

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

POR LA CUAL SE PRUEBA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO - DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO - CONFORME A LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO - MECIP: 2015.

Asunción, 7 de julio de 2020.

VISTO: El memorando del VMAyF N° 22/2020 de fecha 11 de junio de 2020, por el cual solicita la aprobación, por Resolución Ministerial de la Política de Control Interno del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, y el Memorandum DAI N° 198/2020 de la Dirección de Auditoría Interna, solicitando acciones de mejoras, conforme a la Norma de Requisitos Mínimos MECIP: 2015 y;

CONSIDERANDO: Que, la carta orgánica del Ministerio, aprobada por Ley N° 167/93, dispone en su artículo 4° que: "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio. Como Jefe Superior de la Cartera, es de su competencia y responsabilidad el despacho de los negocios del Ministerio por la Constitución Nacional, la presente Estructura y Funciones Orgánicas o disposiciones legales pertinentes".

Que, la Ley N° 1535/99 «De Administración Financiera del Estado», establece en el artículo 60, que: «El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente...»

Que, por Decreto N° 962/2008, «Por el cual se modifica el Título VII del Decreto N° 8127 del 30 de marzo de 2000 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, 'De Administración Financiera del Estado' y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)», aprueba y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las entidades públicas del Paraguay (MECIP).

Que, la Resolución CGR N° 377/2016 «Por la cual se adopta la norma de requisitos mínimos para un sistema de control interno del Modelo Estándar de Control Interno para las instituciones públicas del Paraguay - MECIP:2015» insta a las instituciones sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República a adoptar la Norma de Requisitos Mínimos para un sistema de control interno MECIP:2015.

Que, la Resolución AGPE N° 326/2019 «Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos y la matriz de evaluación para un sistema de control interno del Modelo Estándar del Control Interno para instituciones públicas del Paraguay MECIP:2015» de la

Auditoría General del Poder Ejecutivo establece en su artículo 2° que los organismos y entidades dependientes del Poder Ejecutivo adopten la Norma de Requisitos Mínimos para el Sistema de Control Interno del

COPIA



Juan Alvarez Jefe de División Secretaría General - M.O.P.C

19738

M.O.P.C.



RESOLUCIÓN N° 1019

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

POR LA CUAL SE PRUEBA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO - DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO - CONFORME A LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO - MECIP: 2015.

Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP:2015.

Que, resulta procedente actualizar la Resolución MOPC N° 2.141/18, POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y SE DISPONE SU IMPLEMENTACIÓN Y SE DISPONE SU IMPLEMENTACIÓN EN TODAS LAS DEPENDENCIAS EN EL MINISTERIO.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Política frente al Sistema de Control Interno, cuyo texto se define a continuación:

"El Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones se compromete ejecutar las acciones destinadas al logro de su misión y sus objetivos institucionales en base a los principios de eficiencia, eficacia, integridad y transparencia, cumpliendo con los requisitos legales y orientando su gestión hacia la excelencia, a través de la implementación de un Sistema de Control Interno, conforme al Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay, y a la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno MECIP: 2015."

Artículo 2°.- La Política de Control Interno deberá ser revisada y actualizada en forma periódica de manera a garantizar su validez y efectividad conforme a la realidad institucional. Dicha revisión estará a cargo del Comité de Control Interno, la cual quedará evidenciada en acta.

Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

COPIA



AWD/aan

Juan Álvarez
Jefe de División
Secretaría General - M.O.P.C.


ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

M.O.P.C.